

INFORMACIÓN FISCAL: NOVEDADES EJERCICIO 2012

El Ayuntamiento aprobó recientemente las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, con dos líneas básicas de actuación:

- a.- No incrementar la cuantía de las obligaciones tributarias municipales, ajustándolas al IPC.**
- b.- Facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Para conseguir la segunda finalidad se han adoptado dos medidas que entrarán en vigor en 2012, de las cuales informamos a los ciudadanos para su conocimiento:

Posibilidad de fraccionamiento en tres plazos (sin intereses, ni aportación de garantías) de los tributos de carácter periódico, dentro del ejercicio fiscal de devengo del tributo.

Esta modalidad que se añade a las anteriores formas de pago existentes, persigue facilitar el pago a nuestros contribuyentes mediante la posibilidad de un cumplimiento escalonado en el tiempo de las obligaciones tributarias que afectará a los siguientes tributos de pago periódico y notificación colectiva:

- a.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c.- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (basuras).
- d.- Tasas de vados y ocupaciones de vía pública.

NO será objeto de este tipo de fraccionamiento el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que será recaudado dentro del primer semestre del ejercicio.

Los tributos, cuyo fraccionamiento por esta modalidad sean solicitados por los ciudadanos, se exigirán en modalidad de domiciliación bancaria a la cuenta designada por aquellos, **en tres cuotas fraccionadas cuyos vencimientos serán:**

- .- Primer Plazo: 10 de mayo de 2012**
- .- Segundo Plazo: 10 de julio de 2012**
- .- Tercer Plazo: 10 de octubre de 2012**

Los ciudadanos y entidades que resulten sujetos pasivos de alguno de los tributos citados como fraccionables, podrán solicitar esta modalidad por escrito, utilizando el modelo que estará a su disposición en la Página Web municipal (www.ssreyes.org), u obteniendo el mismo en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC), a tal escrito se adjuntarán los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y en su caso la representación de personas o entidades.

El periodo de solicitud terminará el día 29 de febrero de 2012, y dicha solicitud tendrá validez para ejercicios sucesivos salvo revocación por escrito.